



HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

HONORABLE SENADO:

Vuestra **Comisión de Legislación General** ha considerado, en revisión, el Proyecto de Ley contenido en el **Expediente N° 28.790**, autoría del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de una (1) fracción de terreno propiedad de la Municipalidad de Victoria, que según plano de mensura N° 25667, partida provincial N° 106.478, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Victoria, Municipio de Victoria, con destino a la construcción de la Escuela Secundaria y Superior N° 1 "Raúl R. Trucco", y, por las razones que dará su miembro informante se aconseja su aprobación en los términos remitidos:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de UNA (1) fracción de terreno, matrícula originaria N° 104.914 sección dominio urbano, propiedad de la Municipalidad de Victoria, que según Plano de Mensura N° 25667, Partida Provincial N° 106.478, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Victoria, Municipio de Victoria, Planta Urbana, Sección Cuarta, Manzana N° 75, Distancia del vértice 1 a esquina de calle Maipú 41, 15 metros, con domicilio parcelario en calle Matheu s/N°, de una superficie de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS, SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (2.871,75 m²), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta amojonada 1-2 al rumbo S 37° 36'E de 48,00 metros, lindando con calle 9 de Julio (asfalto);

ESTE: Recta amojonada 2-3 al rumbo S 8° 16 'E de 31,52 metros, lindando con calle 9 de Julio (asfalto);

SUROESTE: Recta amojonada 3-4 al rumbo N 53° 14'O de 66,08 metros, lindando el Boulevard Brown (asfalto);

OESTE: Recta amojonada 4-1 al rumbo N 9° 58'E de 110,45 metros, lindando con calle España (asfalto).-



"Elegimos diálogo, respeto y derechos.
Elegimos Democracia".
A 50 años del golpe de Estado de 1976

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

ARTÍCULO 2 °.- Establécese que el inmueble identificado en el Artículo 1º es con el cargo vitalicio de construir la Escuela Secundaria y Superior N° 1 "Raúl R. Trucco" del Departamento Victoria, en el lugar y efectivo uso del mismo.-

ARTÍCULO 3 °.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°.- De forma.-.

PARANÁ, Sala de Comisiones 16 de Septiembre de 2026.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

MIRANDA, Nancy Susana.

COSSO, Juan Pablo.

VERGARA, José Gustavo.

CAVAGNA, Rafael.

DIAZ, Patricia Teresa.

DOMINGUEZ, Gladys Elizabeth.

SILVA, Claudia Fabiana.

SANZBERRO, Víctor Horacio.

BENEDETTI, Jaime Pedro.